



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 30/06/2022, 01/07/2022 y 22/08/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 2 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 630014003005-**2019-00537-00**

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandante el informe de secuestre remitido el día 30 de junio de 2022, por el auxiliar de la justicia Daniel Andrés Fuquenes.

Así mismo, atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora los días 01 de julio y 22 de agosto de 2022, este despacho judicial advierte que el modelo de citación para notificación personal allegado no se encuentra diligenciado en debida forma, toda vez que no se dio cabal cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 291 del Código General del Proceso, dado que no se previno a la demandada que debía comparecer (vía correo electrónico del centro de servicios judiciales) al juzgado para recibir notificación personal dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega en el lugar destino, además tal y como se le indicó a través del auto adiado 24 de junio de 2022, se está empleando la prevención de que la parte demandada cuenta con el término de 5 días para pagar y 10 para excepcionar, prevención que es propia de las notificaciones por aviso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere a la parte actora para que agote nuevamente el trámite de notificación en debida forma, concediéndole para ello el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, so pena de decretar desistimiento tácito de la actuación conforme lo prevé el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 06 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88751c9e4d4356b587263528fb0945f0e99043da0f0785e5873768af884a03b**

Documento generado en 05/09/2022 10:03:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>